

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	RESTRUCTURACIÓN PARCELARIA
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALSAS
<b>Descripción</b>	El reajuste de terrenos permite agrupar varios predios con el fin de reestructurarlos y subdividirlos en una conformación parcelaria nueva, por iniciativa pública o privada, en virtud de la determinación de un plan parcial y unidades de actuación urbanística, con el objeto de generar un reparto equitativo de las cargas y los beneficios producto de la intervención, y de establecer una nueva estructura urbana derivada del planeamiento urbanístico.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El trámite está dirigido a toda persona natural o jurídica, ya sea nacional o extranjera que necesite reestructurar uno o varios terrenos dentro de la circunscripción del cantón Balsas.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reestructuración Parcelaria</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. Solicitud suscrita por el propietario, de acuerdo al formato establecido por el GAD Municipal del Cantón Balsas;
2. Cédula y papeleta de votación del propietario. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentará la autorización del propietario y su cédula de ciudadanía y certificado de votación.
3. Certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Balsas;
4. Copia de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balsas;
5. Certificado del Registro de la Propiedad actualizado;
6. Pago del impuesto predial, urbano o rural según sea el caso.
7. Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo.
8. Plano topográfico en formato digital (DXF o DWG) e impreso debidamente georreferenciado en coordenadas WGS84. (El formato para la presentación será establecido por la Dirección de Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial y estará disponible en la página oficial del GAD Municipal). La propuesta contendrá lo siguiente:
  - Ubicación a escala; delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes;
  - Propuesta de reestructuración parcelaria o reajuste de terrenos;
  - Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, etc.;
  - Características de ocupación del suelo conforme el Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo;
  - Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes de los predios a reestructurar, área útil, área de vías y aceras, área de afectación, área de protección, área verde pública, listado total de predios con numeración continua, áreas y linderos;
  - Firma y datos del propietario (nombre y número de cédula) y de los profesionales competentes (nombre, número de cédula y registro SENESCYT) en cada especialidad.

### ¿Cómo hago el trámite?

1. La solicitud deberá dirigirse al ejecutivo del Gobierno Municipal con toda la documentación establecida anteriormente, y se presentará en la Dirección encargada de la Planificación Municipal de Balsas, para la formulación del respectivo informe técnico.

2. Informes previos, la Dirección encargada de la Planificación emitirá un informe técnico sobre la procedencia y factibilidad técnica del fraccionamiento de predios en el cantón Balsas; informe que contendrá motivadamente el análisis del caso, las conclusiones y las recomendaciones.

La petición con sus anexos y el informe técnico emitido por la Dirección encargada de la Planificación será remitida a la Procuraduría Sindica con la finalidad de que se formule el correspondiente informe jurídico que determine la conveniencia jurídica de autorizar el fraccionamiento solicitado.

3. El ejecutivo del Gobierno Municipal es la autoridad responsable y competente para emitir la correspondiente autorización de fraccionamiento, acto administrativo que será comunicado por intermedio de la Secretaria General a los petitionarios.

**Canales de atención:**

Presencial.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

10 % DEL SBU.

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Calle Sucre y 24 de Mayo

08H00 a 12H15 y de 13H15 a 17H00

### Base Legal

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Arq. Debbie Tatiana Ramírez Toledo.

**Correo Electrónico:** dpdyotgadmbalsas@gmail.com

**Teléfono:** 072517430

### Transparencia